



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO  
DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024**

---

Abril 2024



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

## INTRODUCCIÓN

El presupuesto asignado a este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, para el presente ejercicio 2024, ha sido estructurado de manera responsable, austera y prudente. Las medidas de racionalidad y austeridad en materia de recursos materiales que deben observar las diferentes Unidades Administrativas de este Instituto, no sólo tienen como meta generar ahorros, sino también fortalecer la cultura sobre el manejo y distribución de los recursos públicos con total transparencia, incluyendo el cuidado controlado de las existencias en almacén y hacer efectivas las medidas de contención del gasto público, dando pauta a una mejor forma de invertir dichos recursos, de acuerdo con el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento y de conformidad al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados de manera responsable y nos exhortan a implementar medidas y acciones, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, control, rendición de cuentas y transparencia; que tienen como objeto racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas.

Se generan los Presentes Lineamientos de Austeridad, Ahorro, Racionalidad y Disciplina Presupuestal del ejercicio 2024, atendiendo lo establecido en los artículos 12, párrafo segundo y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; capítulo 1, numeral 1.1 Acciones en Materia de Austeridad de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con el propósito de ejercer los recursos públicos de manera racional y óptima.



## LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2024

### LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024

Las áreas que conforman al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, deberán sujetarse a las disposiciones de austeridad en la adquisición de bienes y servicios. Los bienes y servicios que se adquieran o contraten, se apegarán a la normatividad aplicable en la materia, optando por las mejores condiciones tomando en cuenta el precio y la calidad.

**PRIMERO.** El objeto de los presentes lineamientos es, regular la administración de los recursos financieros y presupuestales, estableciendo las condiciones que deberán adoptar las personas servidoras públicas adscritas al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer el uso óptimo de los recursos, bajo los criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos, son para el estudio y observancia obligatoria de todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México. Su aplicación será sin perjuicio de lo dispuesto en los ordenamientos que conforman el marco jurídico de este Instituto.

**TERCERO. GLOSARIO.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **COORDINACIÓN:** Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
- II. **IAPA:** Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
- III. **SUBDIRECCIÓN:** Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
- IV. **JEFATURA:** Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
- V. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

#### CUARTO. GENERALIDADES.

- I. Las personas Servidoras Públicas del IAPA, además de observar la buena administración de los recursos públicos, honestidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.
- II. La Coordinación, será la instancia responsable de fomentar y supervisar la aplicación de los Lineamientos, para tal efecto, establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia,



LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

- rendición de cuentas, legalidad y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Coordinación interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y en su caso, podrá establecer medidas adicionales o complementarias.
- IV. Los casos no previstos en los Lineamientos serán determinados por la Dirección General del IAPA.

**MEDIDAS DE AUSTRERIDAD**

**QUINTO.**

**I.- ENERGÍA ELÉCTRICA. (Partida 3112. Servicio de energía eléctrica)** Es necesario adoptar medidas para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica, debido a que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente. Derivado de ello, se continuará en este ejercicio 2024, aplicando diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

- a) De lunes a viernes, las luces se mantendrán encendidas de las 8:00 a las 18:00 horas, únicamente se proporcionará energía eléctrica fuera de los horarios señalados en las áreas que ineludiblemente así lo requieran, de acuerdo a las actividades laborales que se tengan.
- b) Los sábados, domingos y días festivos, las instalaciones del IAPA permanecerán cerradas y por lo tanto este servicio no será proporcionado, únicamente para casos en que los titulares de área informen a la Dirección General o a la Coordinación, tendrá acceso el personal autorizado para desempeñar sus funciones en esos días, atendiendo las cargas de trabajo.
- c) Se realizarán verificaciones periódicas a las instalaciones eléctricas, con el objeto de detectar fallas y de ser posible, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, a través de la Jefatura mediante una Bitácora.
- d) Deberán ser aprovechados los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado y equipos eléctricos, reiterando al personal mantener apagado cualquier equipo eléctrico que no se esté utilizando, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, así como al término de las jornadas diarias de trabajo.
- e) Las personas servidoras públicas, deberán informar a la Subdirección y/o la Jefatura, las necesidades de iluminación en sus áreas de trabajo, así como áreas de oportunidad para la reducción del consumo de energía eléctrica.
- f) Se solicitará a los servidores públicos del IAPA, que los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, únicamente permanezcan encendidos durante el tiempo que se



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

requieran para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos; asimismo mantener operando los sistemas de ahorro de energía.

g) Se invitará a todo el personal a cumplir las mejores prácticas en este sentido, tales como: apagar la luz de las oficinas, equipo de cómputo o cualquier otro aparato eléctrico en general, cuando se retiren de las mismas; debiéndose abstener de encender luz eléctrica cuando la luz natural sea suficiente y adecuada para realizar las funciones correspondientes.

h) Se dará seguimiento al comportamiento del consumo de energía eléctrica, estableciendo reuniones de trabajo de manera bimestral entre la Coordinación, la Subdirección y la Jefatura, a fin de realizar un comparativo de consumo del periodo que se trate, respecto al periodo inmediato anterior, en caso de una tendencia de mayor consumo, se establecerán las acciones necesarias y oportunas para su reducción.

i) Se evitará sobrecargar los contactos de energía eléctrica.

j) Se solicitará a los servidores públicos del IAPA que al detectarse fallas o anomalías en la instalación eléctrica, se notifiquen a la Subdirección y/o Jefatura.

**II. AGUA POTABLE. (Partida 3131. Agua Potable)** La información, la educación y la cultura son indispensables para cambiar conductas a favor del manejo adecuado del agua, es importante promover el valor económico, social y ambiental del agua, con el objeto de hacer un uso racional y eficiente del recurso, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo. Considerando lo anterior, el IAPA continuará aplicando diversas medidas y acciones para el uso racional del agua durante el 2024, de acuerdo a lo siguiente:

a) Se fortalecerá una campaña de concientización al personal del IAPA y al público que ingrese a sus instalaciones, respecto al uso racional de agua, mediante la difusión a través de carteles en las áreas específicas, que destaquen la importancia de este recurso, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.

b) Se llevará a cabo una revisión periódica de cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable, a través de la Jefatura mediante una Bitácora.

c) Se continuará brindando mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario, así como a las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro del agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo a través de la Jefatura a través de una Bitácora.

d) Se instruirá al personal que brinda el servicio de limpieza integral en las instalaciones del IAPA, para que opte por un uso racionado del agua, y atienda en sus términos los presentes lineamientos impartiendoles un taller de inducción, donde se les requiera:



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

- Evitar el uso de productos químicos tóxicos: los productos químicos tóxicos pueden contaminar el agua. Es importante evitar el uso de estos productos tanto como sea posible.
- No arrojar basura o residuos de alimentos en los lavabos y WC, asegurándose de desechar la basura adecuadamente, especialmente si se trata de productos químicos, baterías y otros materiales peligrosos.
- Concientizar sobre la importancia del agua y cómo pueden ayudar a conservarla.

**III FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL BOND. (Partida 3361. Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado, Partida 3362. Servicios de Impresión y Partida 2111. Materiales, útiles y equipos menores de oficina).** El IAPA, realiza acciones puntuales para el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos públicos, como reflejo de esta política institucional y atento a la normatividad aplicable, se continuará con el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos, así como promover una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente. Derivado de ello, se continuarán aplicando medidas diversas durante el 2024, conforme a lo siguiente:

- a) Se mantendrá el uso de contraseñas en los equipos de Fotocopiado, mismos que estarán colocados dentro del área de Servicios Generales, quienes llevarán un control a través de un registro en el número de copias requeridas por cada Unidad Administrativa.
- b) El uso del fotocopiado se destinará exclusivamente a asuntos de carácter oficial, debiendo considerar en sustitución la utilización de correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de fotocopias.
- c) Se evitará el fotocopiado e impresión de publicaciones completas, como libros, expedientes; pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- d) No deberán ser fotocopiados ni impresos documentos con contenido que no tenga relación estricta con las funciones de cada área y de ninguna manera se dispondrá de estos servicios para uso personal.
- e) Se concientizará al personal sobre el uso del papel en forma racional, fomentando el uso del papel reciclado (debiendo brindar la atención en el manejo de documentos impresos que pudieran contener datos personales), considerando preferentemente la utilización de los medios electrónicos de comunicación.
- f) Tratándose de oficios, se deberá considerar marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable; así como el manejo de las copias de conocimiento electrónicas, en los casos que sea procedente.



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

g) Cuando se emitan oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento administrativo, éstos en la medida de lo posible, se imprimirán utilizando las dos caras del papel bond, así mismo, en la reproducción o fotocopiado de los documentos se deberá realizar conforme a ésta disposición.

h) Se implementarán políticas para llevar un control y estar en posibilidad de establecer límites en el uso del fotocopiado y el consumo del papel, sin que sea afectado el desarrollo de las actividades y funciones de las áreas. En caso de rebasar dichos límites, será necesario la autorización del titular del área que corresponda.

i) Se fomentará la distribución en medios electrónicos, o a través de la intranet de manuales y cualquier otro documento que tenga como finalidad la consulta interna, la capacitación y orientación como apoyo para el ejercicio de las atribuciones y funciones de las personas servidoras públicas del IAPA; así como las leyes, estatutos, reglamentos, planes y cualquier otra normatividad, evitando la impresión de los mismo.

j) Se continuará con la asistencia técnica en el manejo de los equipos de cómputo para evitar procesos no deseados y desperdicio de papel, a los usuarios que así lo requieran, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Sistemas de este Instituto.

k) Se fomentará la reutilización de las cajas de cartón, carpetas y en general los materiales útiles y equipos menores de oficina que estuvieran en condiciones de ser usadas nuevamente para el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas.

**IV.- INVENTARIOS. (Partida 5111. Muebles de oficina y estantería).** Durante el ejercicio 2024, el IAPA considerará las siguientes medidas con relación a los bienes muebles de oficina:

a) Serán adquiridos solo en casos necesarios mobiliario y equipo de administración, conforme a la normatividad aplicable.

b) En cumplimiento a las disposiciones administrativas y previa solicitud de autorización, se consultará el Boletín de Bienes de Lento y Nulo Movimiento, para localizar bienes que pudieran ser reutilizados y evitar con ello la adquisición de bienes, la unidad requirente iniciará el procedimiento de traspaso o transferencia.

**V.- OPERACIÓN DE VEHÍCULOS. (Partida 2611. Combustibles, Lubricantes y Aditivos).** Acorde a lo establecido en la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en su numeral 6.7, el uso de los vehículos oficiales es exclusivamente para actividades administrativas y operativas, con ello lograr un consumo estrictamente necesario en combustible y minimizar el desgaste de las partes mecánicas y eléctricas de los mismos que se traduzcan en menores costos por mantenimiento. Para el control y el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, se prevé para el ejercicio 2024, realizar las siguientes acciones:



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

- a) Se continuará manteniendo el control del uso del parque vehicular, así como de las recargas de combustibles, mediante "Bitácora de vehículo", en la cual se precisarán las fechas de salidas que tenga el vehículo, los lugares de recorrido, el kilometraje de la unidad al inicio y conclusión del servicio, nombre de quien conduzca la unidad, fechas en las cuales se suministre combustible, así como un rubro de observaciones del conductor.
- b) Se realizará el oportuno mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares, para efecto del buen funcionamiento del motor y generar ahorro en el consumo de combustible y así evitar mantenimiento correctivos que son más costosos.
- c) Se llevará un control para la calibración, alineación y balanceo de los neumáticos para generar ahorro en el consumo de combustible.
- d) Se procurará programar la entrega de mensajería a la par de otras actividades oficiales cuando la ruta así lo permita.

**VI. OPERACIÓN DE VEHÍCULOS. (Partida 3553. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a las personas servidoras públicas, así como para los servicios administrativos).** Para el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que requiera el parque vehicular, la Subdirección, atenta a la normatividad aplicable, deberá realizar un estudio de mercado para determinar la opción solvente más baja, que represente para el IAPA, un ahorro en la contratación del servicio. Asimismo, se realizarán las acciones siguientes:

- a) Continuar con el programa de mantenimiento preventivo para cada uno de los vehículos propiedad del IAPA, con el objeto de garantizar el eficiente rendimiento de los mismos, y por ende la reducción del consumo de combustible.
- b) Difundir las mejores prácticas de manejo entre el personal que conduce los vehículos oficiales, conforme al manual del fabricante, proporcionándoles las recomendaciones y sugerencias respectivas.
- c) Realizar semanalmente inspecciones físicas a los vehículos oficiales, con el objeto de garantizar su conservación, en caso de presentarse daños a la unidad, los gastos de reparación deberán ser cubiertos por la persona responsable de los mismos, a través de la Jefatura mediante una Bitácora.

**VII. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES (Partida 3581. Servicio de Limpieza).** La limpieza es una actividad necesaria dentro del IAPA, derivado de ello es necesario considerar la contratación de dicho servicio, considerando efectuar el ahorro del recurso disponible tomando en cuenta lo siguiente:



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO FISCAL 2024

a) El número de elementos y material contratados para la prestación del servicio se limitarán a lo mínimo indispensable, que permitan garantizar una limpieza adecuada.

**VIII. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.** En este rubro se considera desarrollar un Programa Anual de Mantenimiento anual a través de la Jefatura que, entre otros puntos, comprenda los siguientes mantenimientos dentro del edificio, así como los bienes muebles:

- Preventivo, realizando acciones, tales como: mantenimiento periódico, limpieza, reemplazos en revisiones oculares, adaptaciones, restauraciones, inspecciones, evaluaciones, reportes del propio equipo, etc. en períodos de tiempos estableciendo para ello un calendario preferentemente con base al uso frecuente de los equipos.
- b) Correctivo, cuando aún derivado del mantenimiento preventivo por causas de notorio desgaste interno o derivado de eventos adversos, o no predecibles, sea necesario cambiar un componente o la totalidad de algún equipo.

**IX. ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.** La Administración Ambiental representa una significativa mejora del desempeño ambiental de los gobiernos mediante el establecimiento de compromisos orientados hacia la mitigación de costos ambientales generados. Las acciones responsables emprendidas implican la disminución de los residuos sólidos generados, su adecuado manejo y, con ello, la reducción del impacto negativo al ambiente.

**I. AHORRO DE MATERIALES.**

- a) Se dará seguimiento a los mecanismos administrativos que fomenten la adquisición de productos amigables con el ambiente.
- b) Se identificarán y adquirirán únicamente las necesidades reales de material requerido por las Áreas.

**META**

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en todo momento ha procurado la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo que se traduce en una tendencia a la baja en el consumo de los bienes y servicios. En este sentido, se pretende reducir el consumo promedio de los bienes y servicios señalados en los rubros de los presentes Lineamientos, con relación a los tres últimos ejercicios fiscales, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación de la Entidad, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2024.

**DISPOSICIONES FINALES.**

**SEXTO.** Corresponderá a la Coordinación verificar el cumplimiento y difusión de los presentes Lineamientos. Actividad que será realizada a través de la Subdirección y de la Jefatura.



LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y AHORRO, DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2024

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos de Austeridad y Ahorro entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



---

José Antonio Alcocer Sánchez  
Director General del Instituto para la  
Atención y Prevención de las Adicciones en  
la Ciudad de México



---

Miriam Machicao Ceballos  
Coordinadora de Administración y Finanzas



---

Sergio Arturo Méndez Cruz  
Subdirector de Recursos Humanos,  
Materiales y Servicios Generales